
	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 32

CONTRATO No. --- - 164

FECHA: 01 DIC 2021

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO		INV. 180/2021	
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S		
NIT No.	809.002.625-7		
REPRESENTANTE LEGAL	DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO	CÉDULA	14.136.217
DIRECCIÓN:	CL 24 No. 4ª – 26 barrio El Carmen		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	2771548 ext. 323-324-325-3153090213
EMAIL:	contratación@iegrupo.co		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA.
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.		
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%		
PLAZO:	Tres (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20210822 del 12/10/2021	VALOR CDP:	\$150.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	22040202 Optimización Sistema de Acueduc R.P 22040302 Optimización Sistema de Alcantar R:P		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 32

CONTRATO No. 164

FECHA: 01 DIC 2021


0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión 16896 de la misma fecha con efectos a partir del 13 de noviembre del 2021 y quien en adelante se llamará el **IBAL y INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S** identificado con **NIT No. 809.002.625-7**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes **consideraciones:**

1.- Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, es un ente prestador del servicio público de acueducto y alcantarillado por tanto obligado a cumplir con la continuidad y calidad del agua tratada, conforme a los decretos y normas de calidad que la comisión de regulación exige, por tanto, se deben asegurar la realización de las actividades para la reparación de redes, las cuales presentan daños permanentes en las tuberías, con ocasión de la edad de estas y por diferencias de presión, que constantemente demanda la reposición de tramos en las redes de alcantarillado que se encuentran en mal estado, que ameritan ser intervenidos por la empresa, con el fin de evitar inconvenientes que afecten la calidad del mismo y cumplir con el compromiso que tiene el IBAL S.A. ESP OFICIAL para con sus clientes y comunidad ibaguereña, por tanto se debe contar con los equipos, elementos e insumos básicos en operación continua y satisfactoria, que le asegure a la entidad mantener en todo momento las operaciones de conducción de aguas residuales y de servicio de acueducto.

2.- Que el grupo técnico de acueducto del IBAL S.A. ESP OFICIAL tiene dentro de sus funciones mantener en todo momento el suministro de agua potable para la ciudad de Ibagué, con índices de calidad, continuidad y cobertura, motivo por el cual debe contar con los equipos, elementos e insumos básicos para la operación continua y satisfactoria que le asegure mantener los sistemas de conducción y distribución del agua potable y de esta manera evitar la interrupción del servicio. Para ello se requiere adelantar el trámite para adquirir tuberías, accesorios y demás materiales y herramientas, necesarios para la reposición de tuberías de conducciones entre tanques y redes de distribución de acueducto en el perímetro hidráulico del IBAL S.A. ESP OFICIAL y de esta forma se evitarán pérdidas de agua tratada y se aseguraría la empresa de prestar el servicio de manera continua y eficiente, evitando graves perjuicios a los usuarios de la empresa y la interrupción del servicio.

3.- Adicional a lo anterior la recuperación de la malla vial constantemente demanda la reposición de tramos en las redes que se encuentren en mal estado, motivo por el cual se debe contar con un stock suficiente de tuberías y accesorios en PVC y demás materiales, accesorios y herramientas que garanticen la atención inmediata de daños y reclamaciones de los usuarios.

4.- Que el IBAL cuenta con personal operativo (cuadrillas para atención de emergencias de alcantarillado) y para que este personal funcione y opere de manera óptima y eficaz, se hace necesario contar con stock de materiales, herramientas, equipos, que garanticen la atención de los daños en las redes en toda la ciudad de Ibagué. Así mismo teniendo en cuenta que en desarrollo de los contratos que se suscriban para el mejoramiento y optimización del sistema de acueducto y alcantarillado y recuperación de la malla vial, frente a las intervenciones realizadas en la ciudad y para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de alcantarillado en el perímetro hidrosanitario del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, y debido a la gran demanda de material que se presenta en la ejecución de obras en emergencias, se hace necesario garantizar la ejecución de las reparaciones mencionadas para así asegurar la eficiencia y buena calidad en la prestación del servicio público de alcantarillado, además la falta de cultura ciudadana y la falta de compromiso de la población frente al uso y buena disposición de los residuos sólidos, coadyuva a agravar la problemática, provocando obstrucciones y colapsos al sistema de alcantarillado, tanto de aguas residuales como de aguas lluvias, causando así emergencias de carácter sanitario las cuales deben ser intervenidas de manera

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 32

CONTRATO No.: - - - - 1 6 4

FECHA: 01 DIC 2021

inmediata. Estas emergencias son ocasionadas generalmente por las variaciones en las redes tanto por su antigüedad y la suma de actividades realizadas por el Municipio en la recuperación de vías, mayor flujo vehicular, actividades de excavaciones, y otras referentes a las actividades diarias realizadas en la ciudad y que afectan las redes sanitarias del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.


5.- Algunas de las causas por las cuales se hacen cambios y/o reposiciones de tubería son:

1. Que la falta de cultura de la ciudadanía y la falta de compromiso de la población frente al uso y buena disposición de los residuos sólidos, ha co-ayudado a agravar la problemática en daños presentados en las redes, provocando obstrucciones y colapsos en el sistema de alcantarillado, tanto de aguas residuales como de aguas lluvias.
2. Debido a que la red de acueducto y red de alcantarillado presentan desgastes y vetustez (RAE) en la mayoría de sus tramos,
3. La reiteración constante de daños puntuales sobre las líneas de conducción y/o red matriz y en las redes domiciliarias,
4. La realización en el mejoramiento del servicio de agua potable tanto en producción y distribución, hace que los daños antes mencionados se incrementen.
5. La temporada de lluvias incrementa las reclamaciones por inundaciones, colapso de tuberías etc,
6. Emergencias ocasionadas generalmente por las variaciones en las redes tanto por su antigüedad y la suma de actividades realizadas por el Municipio en la recuperación de vías
7. Mayor flujo vehicular
8. Actividades de excavaciones
9. Otras referentes a las actividades diarias realizadas en la ciudad y que afectan las redes hidráulicas y sanitarias del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

6.- Por lo anteriormente expuesto se justifica la necesidad de contar con un stock de estos elementos, por lo que se sugiere hacer un contrato de suministro abierto, como se ha venido manejando desde hace seis (6) años, dado que las cantidades se definen de acuerdo a las solicitudes de materiales que genera el grupo técnico de acueducto, alcantarillado y la dirección operativa, las cuales son producto de las emergencias que se presentan en toda la ciudad, lo que imposibilita definir específicamente qué elemento o accesorio se debe solicitar. El contar con un contrato de suministro abierto que se adapte a las necesidades de la entidad, evita hacer pedidos a la ligera, o que mercancías no necesarias queden en stock de almacén, sin que tenga rotación o uso, generando de esta manera pérdidas para la empresa y por monto agotable la empresa ganaría en tener certeza de los elementos a suministrar, bodegaje, espacio y efectividad en la realización de las tareas por parte de las áreas operativas de la entidad y atender de manera segura y acertada todos los requerimientos hechos a esta dependencia.

7.- Es así como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente estudio, la necesidad de adquirir **SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

8.- El contar con stock de materiales en bodega, garantiza ejercer más y mejores controles en el consumo, calidad de los materiales y la seguridad y certeza que las redes intervenidas contarán con productos nuevos.

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 32

CONTRATO No...

2021-164

FECHA:

01 DIC 2021

9.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210822 del 22 de octubre de 2021, por valor de \$150.000.000

10.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA** según la causal No. 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.

11.- Que el día 12 de noviembre de 2021, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se realizó invitación a ofertar N. 180 de 2021 a los siguientes oferentes: **ELIZABETH PINEDA LASERNA, INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS SA.S Y CORTES CORREA WILLIAM ANDRÉS**, los cuales al momento de invitar se encontraban previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Los proveedores fueron seleccionados por el ordenador del gasto.

12.- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibieron las siguientes:


No.	Proponente	Fecha y hora de recibido
1	INTERNACIONAL ELÉCTRICOS S.A.S	18 DE NOVIEMBRE DEL 2021 HORA: 17:06

13.- Que mediante oficio del 19 de noviembre de 2021, la Secretaría General del IBAL, designó el comité evaluador conformado por el Almacenista General y la Abogada Contratista YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE, para adelantar el proceso de evaluación conforme la designación realizada.

14.- Que el comité evaluador entregó acta de evaluación del proceso en mención el 22 de noviembre de 2021, en el cual recomienda la contratación con **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S**, por cumplir con las exigencias realizadas en la invitación y obtener el mayor puntaje conforme el método de evaluación previsto.

15.- Que el Gerente acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 180 del 12 de noviembre de 2021 a **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S** identificado con **NIT No. 809.002.625-7**.

16.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se registrá por las siguientes **Cláusulas:**

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 32

CONTRATO No.

164

FECHA:

10/1/2021

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. – CARACTERÍSTICAS A CONTRATAR: Las características que se describen serán las mínimas recibidas por la empresa, en todo caso el contratista puede entregar bienes que superen las condiciones mínimas requeridas, y que no afecten el valor del contrato.

1	ABRAZADERA PARA MANGUERA DE 1/2"	UN	19%
2	ACELERANTE DE CONCRETO X GALON	GL	19%
3	ACOPLE FLEXIBLE PLÁSTICO LAVAMANOS	UN	19%
4	ADAPTADOR HEMBRA P.F.1/2	UN	19%
5	ADAPTADOR HEMBRA P.F.3/4	UN	19%
6	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1	UN	19%
7	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1 1/2	UN	19%
8	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1 1/4	UN	19%
9	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1/2	UN	19%
10	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 2	UN	19%
11	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 3/4	UN	19%
12	ADAPTADOR LIMPIEZA SANITARIA DE 4"	UN	19%
13	ADAPTADOR MACHO P.F.JLA 1/2	UN	19%
14	ADAPTADOR MACHO P.F.JLA 3/4	UN	19%
15	ADAPTADOR MACHO PRESION DE 3"	UN	19%
16	ADAPTADOR MACHO PRESION DE 4"	UN	19%
17	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1	UN	19%
18	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1 1/2	UN	19%
19	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1 1/4	UN	19%
20	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1/2	UN	19%
21	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 2	UN	19%
22	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 3/4	UN	19%
23	ALAMBRE NEGRO DE 18 (KILO)	UN	19%
24	ALAMBRE NEGRO N°18 (KILO)	UN	19%
25	ALICATES 9" CON LADO DE CORTE	UN	19%
26	APISONADOR MOTOR DIESEL 4.7HP / ZAPATA 350X285MM / FUERZA IMPACTO 18KN	UN	19%
27	AZADONES	UN	19%
28	BALDE PLASTICO CONSTRUCCION NEGRO-0	UN	19%
29	BARRAS DE ACERO DE 18 LBS X120 MTR	UN	5%
30	BOLSA PARA ARENA EN FIBRA-0	UN	19%
31	BRIDAS 2" PVC	UN	19%
32	BUCHIN DE 3X2 GALVANIZADO	UN	19%
33	BUJE DE 2" X 1 1/2" GALVANIZADO	UN	19%
34	BUJE DE 3X2" GALVANIZADO	UN	19%



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 6 de 32

CONTRATO No. 164

FECHA: 01 DIC 2021

35	BUJE SANITARIO SOLDADO 6X4	UN	19%
36	BUJE SANITARIO SOLDADO 6X4	UN	19%
37	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X1	UN	19%
38	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X1 1/4	UN	19%
39	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X1/2	UN	19%
40	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X3/4	UN	19%
41	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4X1	UN	19%
42	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4X1/2	UN	19%
43	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4X3/4	UN	19%
44	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1X1/2	UN	19%
45	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1X3/4	UN	19%
46	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 2X1	UN	19%
47	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 2X1 1/2	UN	19%
48	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 3/4 X 1/2	UN	19%
49	BUJE SOLDAR PVC PRESION 3X2	UN	19%
50	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 4X2	UN	19%
51	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 4X2 1/2	UN	19%
52	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 4X3	UN	19%
53	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 6X4	UN	19%
54	CABO PARA PALA	UN	19%
55	CABO PARA PALIN	UN	19%
56	CABO PARA PICA	UN	19%
57	CARRETILLA CONSTRUCTORA RUEDA ANTIPINCHAZO	UN	19%
58	CEMENTO GRIS (BULTO x 25KLS)	UN	19%
59	CEPILLO ACERO M/MADERA	UN	19%
60	TUBO ESTRUCTURAL 1,50 , 1,50 2,5 MM X 6 MT	UN	19%
61	CERCO DE MADERA 4 CMS X 4 CMS X 3 MTS	UN	19%
62	CHAFLONES X 25 CM	UN	19%
63	CINCEL EN PUNTA HEXAGONAL 1 1/4 X 6 X 18	UN	19%
64	CINCEL PALA CORTA ASFALTO 1 1/4 X 8 X 5	UN	19%
65	CINCEL PLANO 3/4X10	UN	19%
66	CINCEL PUNTA 3/4X12	UN	19%
67	CINTA ASFALTICA DE 10 mm x 10 M (ROLLO)	UN	19%
68	CINTA DE ENMASCARAR 1X25 MTS	UN	19%
69	CINTA DE SEGURIDAD TRAFICO X 100 MTS-0	UN	19%
70	CINTA DE SEGURIDAD TRAFICO X 500 MT-0	UN	19%
71	CINTA MÉTRICA X 30 MTS	UN	19%
72	CINTA TEFLÓN 3/4 X 50 MTS	UN	19%
73	CLAVO ACERO DE 2" 1/2 CAJA	UN	19%
74	CLAVO ACERO DE 2" CAJA	UN	19%
75	CLAVO ACERO DE 3" CAJA	UN	19%
76	CODO 45 PVC PRESIÓN 1	UN	19%
77	CODO 45 PVC PRESIÓN 1 1/2	UN	19%
78	CODO 45 PVC PRESIÓN 1 1/4	UN	19%



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 7 de 32

CONTRATO No.

5 - - - 164

FECHA:

01 DIC 2021

79	CODO 45 PVC PRESIÓN 1/2	UN	19%
80	CODO 45 PVC PRESIÓN 2	UN	19%
81	CODO 45 PVC PRESIÓN 2 1/2	UN	19%
82	CODO 45 PVC PRESIÓN 3	UN	19%
83	CODO 45 PVC PRESIÓN 3/4	UN	19%
84	CODO 45 PVC PRESIÓN 4	UN	19%
85	CODO DE 1 1/2" GALVANIZADO	UN	19%
86	CODO DE 2" GALVANIZADO	UN	19%
87	CODO GRAN RADIO 45° DE 10"	UN	19%
88	CODO GRAN RADIO 45° DE 12"	UN	19%
89	CODO GRAN RADIO 45° DE 2"	UN	19%
90	CODO GRAN RADIO 45° DE 2.1/2"	UN	19%
91	CODO GRAN RADIO 45° DE 3"	UN	19%
92	CODO GRAN RADIO 45° DE 4"	UN	19%
93	CODO GRAN RADIO 45° DE 6"	UN	19%
94	CODO GRAN RADIO 45° DE 8"	UN	19%
95	CODO GRAN RADIO 90° DE 10"	UN	19%
96	CODO GRAN RADIO 90° DE 12"	UN	19%
97	CODO GRAN RADIO 90° DE 2"	UN	19%
98	CODO GRAN RADIO 90° DE 2.1/2"	UN	19%
99	CODO GRAN RADIO 90° DE 3"	UN	19%
100	CODO GRAN RADIO 90° DE 4"	UN	19%
101	CODO GRAN RADIO 90° DE 6"	UN	19%
102	CODO GRAN RADIO 90° DE 8"	UN	19%
103	CODO NOVAFORT 45° DE 200 MM (8")	UN	19%
104	CODO NOVAFORT 45° DE 160 MM (6")	UN	19%
105	CODO NOVAFORT 45° DE 250 MM (10")	UN	19%
106	CODO NOVAFORT 45° DE 315 MM (12")	UN	19%
107	CODO NOVAFORT 90° DE 200 MM (8")	UN	19%
108	CODO NOVAFORT 90° DE 160 MM (6")	UN	19%
109	CODO NOVAFORT 90° DE 250 MM (10")	UN	19%
110	CODO NOVAFORT 90° DE 315 MM (12")	UN	19%
111	CODO PVC HEMBRA ROSCADO DE 1/2"	UN	19%
112	CODO PVC MACHO ROSCADO DE 1/2"	UN	19%
113	CODO PVC PRESIÓN 1	UN	19%
114	CODO PVC PRESIÓN 1 1/2	UN	19%
115	CODO PVC PRESIÓN 1 1/4	UN	19%
116	CODO PVC PRESIÓN 1/2	UN	19%
117	CODO PVC PRESIÓN 2	UN	19%
118	CODO PVC PRESIÓN 2 1/2	UN	19%
119	CODO PVC PRESIÓN 3	UN	19%
120	CODO PVC PRESIÓN 3/4	UN	19%
121	CODO PVC PRESIÓN 4	UN	19%
122	CODO PVC PRESIÓN 6	UN	19%



CONTRATO
**SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 8 de 32

CONTRATO No.

164

FECHA:

01 DIC 2021

123	CODO SANITARIO 45 GRADOS 2" CXC	UN	19%
124	CODO SANITARIO 45 GRADOS 3" CXC	UN	19%
125	CODO SANITARIO 45 GRADOS 4" CXC	UN	19%
126	CODO SANITARIO 45 GRADOS 6" CXC	UN	19%
127	CODO SANITARIO 90 GRADOS 2" CXC	UN	19%
128	CODO SANITARIO 90 GRADOS 3" CXC	UN	19%
129	CODO SANITARIO 90 GRADOS 4" CXC	UN	19%
130	CODO SANITARIO 90 GRADOS 6" CXC	UN	19%
131	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2 X 1/2"	UN	19%
132	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2 X 3/4"	UN	19%
133	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2.1/2 X 1/2"	UN	19%
134	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2.1/2 X 3/4"	UN	19%
135	COLLAR DERIVACIÓN PVC 3 X 1/2	UN	19%
136	COLLAR DERIVACIÓN PVC 3 X 3/4	UN	19%
137	COLLAR DERIVACIÓN PVC 4 X 1/2	UN	19%
138	COLLAR DERIVACIÓN PVC 4 X 3/4	UN	19%
139	COLLAR DERIVACIÓN PVC 6 X 1/2	UN	19%
140	COLLAR DERIVACIÓN PVC 6 X 3/4	UN	19%
141	COLLAR DERIVACIÓN PVC 8 X 1	UN	19%
142	DEMOLEDOR	UN	19%
143	DESTORNILLADORES - PALA Y ESTRELLA 4 PIEZAS	UN	19%
144	DIFERENCIA DE CADENA 1500 KILOS	UN	19%
145	DISCO DE CORTE DIAMANTADO 4" 1/2 METAL	UN	19%
146	DISCO DE CORTE DIAMANTADO 7" METAL	UN	19%
147	DISCO DE CORTE DIAMANTADO CONCRETO 14"	UN	19%
148	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 4" 1/2 ASFALTO	UN	19%
149	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 4" 1/2 CONCRETO	UN	19%
150	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 7" CONCRETO	UN	19%
151	DISCO DE CORTE SEGMENTADO ASFALTO 14"	UN	19%
152	DISCO DIAMANTADO 9" SEGM/CORT.SECO	UN	19%
153	DISCO PARA TRONZADORA DE 14" CORTE METAL	UN	19%
154	DISCOS DE CORTE CONCRETO 7 " CONTINUO	UN	19%
155	FLEXÓMETRO DE 5 METROS	UN	19%
156	FLEXOMETRO DE 8 MTS	UN	19%
157	FUNDAS PARA MACHETE	UN	19%
158	FUNDAS PARA MACHETE	UN	19%
159	GRASA X KILO	UN	19%
160	GUADUA X 6 MTS	UN	19%
161	HIDROLAVADORA PSI / 1.180-643.0-1.180-643.0	UN	19%
162	HIDROSELLO 160 MM TUBO ALCANTARILLADO	UN	19%
163	HOJA DE SEGUETA	UN	19%
164	HOMBRE SOLO	UN	19%
165	JUEGO DE LLAVE FIJA 12 UNID	UN	19%
166	KIT SILLA T NOVAFORT DE 8X6 (200X160)	UN	19%



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 9 de 32

CONTRATO No. 333-164

FECHA: 01 DIC 2021

167	KIT SILLA YEE PVC ALCANT 10X6 (250X160)	UN	19%
168	KIT SILLA YEE PVC ALCANT 12X6 (315X160)	UN	19%
169	KIT SILLA YEE PVC ALCANT DE 8X6 (200X160)	UN	19%
170	KORAZA BLANCO CUNETE	UN	19%
171	LIMPIADOR 760 GRAMOS 005> 1/4	UN	19%
172	LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UN	19%
173	LINTERNA RECARGABLE 12 LED MANOS LIBRES R-12 (110V) CON UN ARNÉS ELÁSTICO	UN	19%
174	LLANTA / RUEDA ANTIPINCHAZO PARA CARRETILLA	UN	19%
175	LLAVE DE 13/16 FIJA Y ESTRELLA	UN	19%
176	LLAVE DE PASO RÁPIDO EN PVC ¾" ROSCADA	UN	19%
177	LLAVE DE PASO RÁPIDO EN PVC 1 1/2" ROSCADA	UN	19%
178	LLAVE DE PASO RAPIDO EN PVC DE 2"	UN	19%
179	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 1"	UN	19%
180	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 1/2"	UN	19%
181	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 2"	UN	19%
182	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 3"	UN	19%
183	LLAVE DE TUBO DE 10"	UN	19%
184	LLAVE DE TUBO DE 12"	UN	19%
185	LLAVE DE TUBO DE 14"	UN	19%
186	LLAVE DE TUBO DE 8"	UN	19%
187	LLAVE PASO RAPIDO EN PVC 1/2 /ROSCADA	UN	19%
188	LLAVE PASO RAPIDO EN PVC 1/ROSCADA	UN	19%
189	LLAVE TERMINAL MANGUERA CROMADA	UN	19%
190	LLAVE TUBO DE 10"	UN	19%
191	LLAVE TUBO DE 12 "	UN	19%
192	LLAVE TUBO DE 8 "	UN	19%
193	LUBRICANTE	UN	19%
194	MACETA CON CABO	UN	19%
195	MACHETE # 18	UN	5%
196	MACHETE # 20	UN	5%
197	MANGUERA P.F. DOMIC 1/2 X 90 MTRS	UN	19%
198	MANGUERA P.F. DOMIC 3/4 X 90 MTRS	UN	19%
199	MANGUERA PARA COMPRESOR 3/4 X MTS	UN	19%
200	MANGUERA PARA JARDIN X METROS	UN	19%
201	MANGUERA PARA NIVEL TRANSPARENTE X MTRS	UN	19%
202	MANGUERA PARA SUCCION DE 3" X 6 MTRS (UNID)	UN	19%
203	MANOMETRO GLICERINA 0 - 100 PSI	UN	19%
204	MARCO DE SEGUETA	UN	19%
205	MARTILLO DE 27 MM	UN	19%
206	MARTILLO MACHO CON CABO MACETA	UN	19%
207	NIPLE GALVANIZADO 1/2X1	UN	19%
208	NIPLE GALVANIZADO 1/2X1 1/2	UN	19%
209	NIPLE GALVANIZADO DE 2"X40 CMS	UN	19%



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 10 de 32

CONTRATO No. 164

FECHA: 01 DIC 2021

210	PALA PUNTA REDONDA P/R4	UN	5%
211	PALA AHOLLADORA	UN	5%
212	PALA PUNTA REDONDA P/R4	UN	5%
213	PALIN	UN	5%
214	PALUSTRE 08 M/PLASTICO	UN	19%
215	PALUSTRES GRANDES	UN	19%
216	PALUSTRES PEQUEÑOS	UN	19%
217	PICA	UN	5%
218	PINTURA A BASE DE AGUA COLORES CUÑETE	UN	19%
219	PINTURA EN AEROSOL	UN	19%
220	PINTURA ESMALTE COLORES X GALON	UN	19%
221	PISTOLA CALAFATEO REFORZADA	UN	19%
222	PISTOLA PARA MANGUERA	UN	19%
223	PORTAELECTRODO 500 AMP	UN	19%
224	PULIDORA (7) 2200 W ALTA RESIST	UN	19%
225	PULIDORA ANGULAR DE 4-1/2 MAK	UN	19%
226	PUNTA PARA DEMOLEDOR (MAKITA)	UN	19%
227	PUNTILLA DE 2" 1/2 LIBRA	UN	19%
228	PUNTILLA DE 2" LIBRA	UN	19%
229	PUNTILLA DE 3" LIBRA	UN	19%
230	REDUCCION BUJE GALVANIZADA 006> 3/4X1/2-0	UN	19%
231	REGISTRO DE BOLA 1 1/2" GALVANIZADO	UN	19%
232	REGISTRO DE BOLA 2" GALVANIZADO	UN	19%
233	SERRUCHO DE 20 HOJA DE ACERO TEMPLADO, TRABADO Y PULIDO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, Y MANGO ERGONÓMICO DE FÁCIL MANIPULACIÓN, QUE TAMBIÉN PUEDE USARSE COMO ESCUADRA DE 45° Y 90°.	UN	19%
234	SIKADUR 32 PRIMER 1.0 KL	UN	19%
235	SIKAFLEX NEGRO KILO	KG	19%
236	SIKASET L 5.0 KLS	KG	19%
237	SILLA YEE 315 X 160 MM	UN	19%
238	SILLA YEE PVC ALCANT 14X6 (355X160)	UN	19%
239	SILLA YEE PVC ALCANT 16X6 (400X160)	UN	19%
240	SOLDADURA PVC DE 1/16	UN	19%
241	SOLDADURA PVC DE 1/4	UN	19%
242	TABLA BURRA DE 3 MTS X 30 CMS X 0.2 CMS CEPILLADA	UN	19%
243	TALADRO INALAMBRICO PARA CONCRETO (PAVIMENTO)	UN	19%
244	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2"	UN	19%
245	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4"	UN	19%
246	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1/2"	UN	19%
247	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1"	UN	19%
248	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 2 1/2"	UN	19%
249	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 2"	UN	19%
250	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 3/4"	UN	19%



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 11 de 32


CONTRATO No.

--- -- 164

FECHA:

01 DIC 2021


251	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 3"	UN	19%
252	TEE PVC PRESIÓN 1 1/2"	UN	19%
253	TEE PVC PRESIÓN 1 1/4"	UN	19%
254	TEE PVC PRESIÓN 1/2"	UN	19%
255	TEE PVC PRESIÓN 1"	UN	19%
256	TEE PVC PRESIÓN 2 1/2"	UN	19%
257	TEE PVC PRESIÓN 2"	UN	19%
258	TEE PVC PRESIÓN 3/4"	UN	19%
259	TEE PVC PRESIÓN 3"	UN	19%
260	TEE PVC PRESIÓN 4"	UN	19%
261	TEE SANITARIA PVC 2"	UN	19%
262	TEE SANITARIA PVC 3"	UN	19%
263	TEE SANITARIA PVC 4"	UN	19%
264	TEE SANITARIA PVC 6"	UN	19%
265	TEJA DE 6 MTS ESTRUCTURAL ZINC	UN	19%
266	THINNER / GALON	GL	19%
267	TORNILLOS DE 3/4 X 1/2	UN	19%
268	TORNILLOS DE 5/8 X 3" CON TUERCA Y ARANDELA	UN	19%
269	TUBERIA UM RDE 21 DE 14" (200 PSI)	UN	19%
270	TUBERIA UM RDE 21 DE 16"	UN	19%
271	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 10" X 6MTS	UN	19%
272	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 12" X 6MTS	UN	19%
273	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 14" X 6MTS	UN	19%
274	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 16" X 6MTS	UN	19%
275	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 18" X 6 MTS	UN	19%
276	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 20" X 6MTS	UN	19%
277	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 24" X 6.5 MTS	UN	19%
278	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 30" X 6 MTS	UN	19%
279	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 6" X 6 MTS	UN	19%
280	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 8" X 6MTS	UN	19%
281	TUBO DE 2" GALVANIZADO X 6 MTS	UN	19%
282	TUBO PVC BIAXIAL 10 RDE 26 6 MTRS	UN	19%
283	TUBO PVC BIAXIAL 12 RDE 26 6 MTRS	UN	19%
284	TUBO PVC BIAXIAL 2 1/2 RDE 26 6 MTRS	UN	19%
285	TUBO PVC BIAXIAL 2 RDE 26 6 MTRS	UN	19%
286	TUBO PVC BIAXIAL 3 RDE 26 6 MTRS	UN	19%
287	TUBO PVC BIAXIAL 4 RDE 26 6 MTRS	UN	19%
288	TUBO PVC BIAXIAL 6 RDE 26 6 MTRS	UN	19%
289	TUBO PVC BIAXIAL 8 RDE 26 6 MTRS	UN	19%
290	TUBO PVC PRESIÓN 1 1/2 RDE 21 X 6 MTRS	UN	19%
291	TUBO PVC PRESIÓN 1 1/4 RDE 21 X 6 MTRS	UN	19%
292	TUBO PVC PRESIÓN 1 RDE 21 X 6 MTRS	UN	19%
293	TUBO PVC PRESIÓN 1/2 RDE 13,5 X 6 MTRS	UN	19%
294	TUBO PVC PRESIÓN 3/4 RDE 21 X 6 MTRS	UN	19%
295	TUBO PVC PRESION DE 10" RDE 21	UN	19%

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 12 de 32

CONTRATO No. 164

FECHA: 01 DIC 2021

296	TUBO PVC PRESION DE 2" RDE 21	UN	19%
297	TUBO PVC PRESION DE 3" RDE 21	UN	19%
298	TUBO PVC PRESION DE 4" RDE 21	UN	19%
299	TUBO PVC PRESION DE 6" RDE 21	UN	19%
300	TUBO PVC PRESION DE 8" RDE 21	UN	19%
301	TUBO SANITARIO 2" X6 MTS	UN	19%
302	TUBO SANITARIO 3" X6 MTS	UN	19%
303	TUBO SANITARIO 4" X6 MTS	UN	19%
304	TUBO SANITARIO 6" X6 MTS	UN	19%
305	UNION NOVAFORT 160 MM 6"	UN	19%
306	UNION NOVAFORT 200 MM 8"	UN	19%
307	UNION NOVAFORT 250 MM 10"	UN	19%
308	UNION NOVAFORT 315 MM 12"	UN	19%
309	UNION NOVAFORT 355 MM 14"	UN	19%
310	UNIÓN P.F.JLA 1/2	UN	19%
311	UNIÓN P.F.JLA 3/4	UN	19%
312	UNIÓN PRESIÓN DE 1/2"	UN	19%
313	UNIÓN PRESIÓN DE 2.1/2"	UN	19%
314	UNIÓN PRESIÓN DE 3/4"	UN	19%
315	UNIÓN PVC PRESIÓN 1	UN	19%
316	UNIÓN PVC PRESIÓN 1 1/2"	UN	19%
317	UNIÓN PVC PRESIÓN 1 1/4"	UN	19%
318	UNIÓN PVC PRESIÓN 2	UN	19%
319	UNIÓN PVC PRESIÓN 3	UN	19%
320	UNIÓN PVC PRESIÓN 4	UN	19%
321	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 2	UN	19%
322	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 2 1/2	UN	19%
323	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 3	UN	19%
324	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 4	UN	19%
325	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAxIAL 10	UN	19%
326	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAxIAL 12	UN	19%
327	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAxIAL 6	UN	19%
328	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAxIAL 8	UN	19%
329	UNION SANITARIA PVC DE 2	UN	19%
330	UNION SANITARIA PVC DE 3	UN	19%
331	UNION SANITARIA PVC DE 4	UN	19%
332	UNION SANITARIA PVC DE 6	UN	19%
333	UNION UNIVERSAL DE 1 1/2" GALVANIZADA	UN	19%
334	UNION UNIVERSAL DE 2" GALVANIZADA	UN	19%
335	UNION UNIVERSAL PVC DE 2"	UN	19%
336	UNIVERSAL PRESION 003> 1	UN	19%
337	UNIVERSAL PRESIÓN PVC 1/2	UN	19%
338	UNIVERSAL PRESIÓN PVC 3/4	UN	19%
339	UNIVERSAL PVC PRESIÓN 1"	UN	19%

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 13 de 32

CONTRATO No.

164

FECHA:

01 DIC 2021

340	REGISTRO CORTINA 2" BRONCE	UN	19%
-----	----------------------------	----	-----

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**. Respaldado con la disponibilidad presupuestal No. 20210822 del 22 de octubre de 2021.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: RES (3) MESES, contados a partir del acta de iniciación del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento o hasta agotar el presupuesto oficial.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **Periodos de Entrega:** Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén.


PARAGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

PARAGRAFO TERCERO. El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente es

<https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%200776%20de%202020.pdf>

PARAGRAFO CUARTO Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARAGRAFO QUINTO El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente,

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 14 de 32

CONTRATO N.º: - - - - 164

FECHA: 01 DIC 2021

sobretasa bomberil, refeica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Asi mismo se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa prodeporte establecida en el acuerdo municipal 0017 del 05 de diciembre de 2020.


CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** inicialmente la Supervisión estará a cargo de **ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO**, ALMACENISTA GENERAL DEL IBAL E.S.P. S.A., so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031 **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que deben desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la Resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL SA ESP OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, para iniciar las actuaciones administrativas ante la Compañía Aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 15 de 32


CONTRATO No. - - - - 164

FECHA: 01 DIC 2021

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato, estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Serán obligaciones del contratante las siguientes:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
2. Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.
6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 16 de 32

CONTRATO No. 164

FECHA:


01 DIC 2021

7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
8. El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
9. Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplió el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 17 de 32

CONTRATO No.

FECHA:

EE - - - 164

01 DIC 2021

- a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
 - c. Cuando se trate de contratos de suministro y que su ejecución no implique la contratación de personal, el contratista deberá certificar dicha actuación, donde manifieste expresamente que para el desarrollo y/o ejecución del contrato no tuvo personal a cargo.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
 13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
 14. Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro.
2. Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.
3. Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos.

#	ELEMENTO	UM	IVA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ABRAZADERA PARA MANGUERA DE 1/2"	UN	19%	1	\$ 1,855	\$ 1,855
2	ACELERANTE DE CONCRETO X GALON	GL	19%	1	\$ 113,891	\$ 113,891
3	ACOPLE FLEXIBLE PLÁSTICO LAVAMANOS	UN	19%	1	\$ 5,737	\$ 5,737
4	ADAPTADOR HEMBRA P.F.1/2	UN	19%	1	\$ 3,559	\$ 3,559



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 18 de 32

CONTRATO No.

--- -- 164

FECHA:

01 DIC 2021

5	ADAPTADOR HEMBRA P.F.3/4	UN	19%	1	\$	4,299	\$	4,299
6	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1	UN	19%	1	\$	2,329	\$	2,329
7	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1 1/2	UN	19%	1	\$	6,249	\$	6,249
8	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1 1/4	UN	19%	1	\$	4,199	\$	4,199
9	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1/2	UN	19%	1	\$	613	\$	613
10	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 2	UN	19%	1	\$	12,281	\$	12,281
11	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 3/4	UN	19%	1	\$	998	\$	998
12	ADAPTADOR LIMPIEZA SANITARIA DE 4"	UN	19%	1	\$	21,538	\$	21,538
13	ADAPTADOR MACHO P.F.JLA 1/2	UN	19%	1	\$	3,264	\$	3,264
14	ADAPTADOR MACHO P.F.JLA 3/4	UN	19%	1	\$	4,012	\$	4,012
15	ADAPTADOR MACHO PRESION DE 3"	UN	19%	1	\$	26,622	\$	26,622
16	ADAPTADOR MACHO PRESION DE 4"	UN	19%	1	\$	49,235	\$	49,235
17	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1	UN	19%	1	\$	2,046	\$	2,046
18	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1 1/2	UN	19%	1	\$	4,867	\$	4,867
19	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1 1/4	UN	19%	1	\$	4,579	\$	4,579
20	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1/2	UN	19%	1	\$	549	\$	549
21	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 2	UN	19%	1	\$	7,669	\$	7,669
22	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 3/4	UN	19%	1	\$	933	\$	933
23	ALAMBRE NEGRO DE 18 (KILO)	UN	19%	1	\$	12,234	\$	12,234
24	ALAMBRE NEGRO N°18 (KILO)	UN	19%	1	\$	12,234	\$	12,234
25	ALICATES 9" CON LADO DE CORTE	UN	19%	1	\$	53,076	\$	53,076
26	APISONADOR MOTOR DIESEL 4.7HP / ZAPATA 350X285MM / FUERZA IMPACTO 18KN	UN	19%	1	\$	8,663,457	\$	8,663,457
27	AZADONES	UN	5%	1	\$	36,154	\$	36,154
28	BALDE PLASTICO CONSTRUCCION NEGRO-0	UN	19%	1	\$	5,453	\$	5,453
29	BARRAS DE ACERO DE 18 LBS X120 MTR	UN	5%	1	\$	82,951	\$	82,951
30	BOLSA PARA ARENA EN FIBRA-0	UN	19%	1	\$	1,943	\$	1,943
31	BRIDAS 2" PVC	UN	19%	1	\$	27,761	\$	27,761
32	BUCHIN DE 3X2 GALVANIZADO	UN	19%	1	\$	33,020	\$	33,020
33	BUJE DE 2" X 1 1/2" GALVANIZADO	UN	19%	1	\$	14,574	\$	14,574
34	BUJE DE 3X2" GALVANIZADO	UN	19%	1	\$	33,220	\$	33,220
35	BUJE SANITARIO SOLDADO 6X4	UN	19%	1	\$	40,244	\$	40,244
36	BUJE SANITARIO SOLDADO 6X4	UN	19%	1	\$	40,244	\$	40,244
37	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X1	UN	19%	1	\$	4,283	\$	4,283
38	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X1 1/4	UN	19%	1	\$	4,701	\$	4,701
39	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X1/2	UN	19%	1	\$	4,516	\$	4,516
40	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X3/4	UN	19%	1	\$	4,440	\$	4,440
41	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4X1	UN	19%	1	\$	3,120	\$	3,120
42	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4X1/2	UN	19%	1	\$	3,031	\$	3,031
43	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4X3/4	UN	19%	1	\$	2,916	\$	2,916
44	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1X1/2	UN	19%	1	\$	1,428	\$	1,428
45	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1X3/4	UN	19%	1	\$	1,448	\$	1,448
46	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 2X1	UN	19%	1	\$	6,490	\$	6,490
47	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 2X1 1/2	UN	19%	1	\$	6,549	\$	6,549



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 19 de 32

CONTRATO No.

FECHA:

--- -- 164

01 DIC 2021

48	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 3/4 X 1/2	UN	19%	1	\$	733	\$	733
49	BUJE SOLDAR PVC PRESION 3X2	UN	19%	1	\$	24,110	\$	24,110
50	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 4X2	UN	19%	1	\$	37,035	\$	37,035
51	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 4X2 1/2	UN	19%	1	\$	36,860	\$	36,860
52	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 4X3	UN	19%	1	\$	36,937	\$	36,937
53	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 6X4	UN	19%	1	\$	90,102	\$	90,102
54	CABO PARA PALA	UN	19%	1	\$	14,593	\$	14,593
55	CABO PARA PALIN	UN	19%	1	\$	14,593	\$	14,593
56	CABO PARA PICA	UN	19%	1	\$	15,931	\$	15,931
57	CARRETILLA CONSTRUCTORA RUEDA ANTIPINCHAZO	UN	19%	1	\$	216,266	\$	216,266
58	CEMENTO GRIS (BULTO x 25KLS)	UN	19%	1	\$	26,509	\$	26,509
59	CEPILLO ACERO M/MADERA	UN	19%	1	\$	19,850	\$	19,850
60	TUBO ESTRUCTURAL 1,50 , 1,50 2,5 MM X 6 MT	UN	19%	1	\$	362,845	\$	362,845
61	CERCO DE MADERA 4 CMS X 4 CMS X 3 MTS	UN	19%	1	\$	19,455	\$	19,455
62	CHAFLONES X 25 CM	UN	19%	1	\$	39,970	\$	39,970
63	CINCEL EN PUNTA HEXAGONAL 1 1/4 X 6 X 18	UN	19%	1	\$	38,533	\$	38,533
64	CINCEL PALA CORTA ASFALTO 1 1/4 X 8 X 5	UN	19%	1	\$	38,866	\$	38,866
65	CINCEL PLANO 3/4X10	UN	19%	1	\$	24,939	\$	24,939
66	CINCEL PUNTA 3/4X12	UN	19%	1	\$	29,206	\$	29,206
67	CINTA ASFALTICA DE 10 mm x 10 M (ROLLO)	UN	19%	1	\$	103,092	\$	103,092
68	CINTA DE ENMASCARAR 1X25 MTS	UN	19%	1	\$	6,700	\$	6,700
69	CINTA DE SEGURIDAD TRAFICO X 100 MTS-0	UN	19%	1	\$	15,926	\$	15,926
70	CINTA DE SEGURIDAD TRAFICO X 500 MT-0	UN	19%	1	\$	46,626	\$	46,626
71	CINTA MÉTRICA X 30 MTS	UN	19%	1	\$	51,961	\$	51,961
72	CINTA TEFLÓN 3/4 X 50 MTS	UN	19%	1	\$	7,668	\$	7,668
73	CLAVO ACERO DE 2" 1/2 CAJA	UN	19%	1	\$	8,130	\$	8,130
74	CLAVO ACERO DE 2" CAJA	UN	19%	1	\$	11,597	\$	11,597
75	CLAVO ACERO DE 3" CAJA	UN	19%	1	\$	11,747	\$	11,747
76	CODO 45 PVC PRESIÓN 1	UN	19%	1	\$	3,851	\$	3,851
77	CODO 45 PVC PRESIÓN 1 1/2	UN	19%	1	\$	9,321	\$	9,321
78	CODO 45 PVC PRESIÓN 1 1/4	UN	19%	1	\$	6,564	\$	6,564
79	CODO 45 PVC PRESIÓN 1/2	UN	19%	1	\$	1,319	\$	1,319
80	CODO 45 PVC PRESIÓN 2	UN	19%	1	\$	15,432	\$	15,432
81	CODO 45 PVC PRESIÓN 2 1/2	UN	19%	1	\$	43,525	\$	43,525
82	CODO 45 PVC PRESIÓN 3	UN	19%	1	\$	50,459	\$	50,459
83	CODO 45 PVC PRESIÓN 3/4	UN	19%	1	\$	1,466	\$	1,466
84	CODO 45 PVC PRESIÓN 4	UN	19%	1	\$	103,914	\$	103,914
85	CODO DE 1 1/2" GALVANIZADO	UN	19%	1	\$	13,369	\$	13,369
86	CODO DE 2" GALVANIZADO	UN	19%	1	\$	23,051	\$	23,051
87	CODO GRAN RADIO 45° DE 10"	UN	19%	1	\$	1,133,374	\$	1,133,374
88	CODO GRAN RADIO 45° DE 12"	UN	19%	1	\$	1,959,834	\$	1,959,834
89	CODO GRAN RADIO 45° DE 2"	UN	19%	1	\$	55,736	\$	55,736
90	CODO GRAN RADIO 45° DE 2.1/2"	UN	19%	1	\$	79,144	\$	79,144



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 20 de 32

CONTRATO No. 164

FECHA:

01 DIC 2021

91	CODO GRAN RADIO 45° DE 3"	UN	19%	1	\$	85,792	\$	85,792
92	CODO GRAN RADIO 45° DE 4"	UN	19%	1	\$	139,820	\$	139,820
93	CODO GRAN RADIO 45° DE 6"	UN	19%	1	\$	263,215	\$	263,215
94	CODO GRAN RADIO 45° DE 8"	UN	19%	1	\$	741,379	\$	741,379
95	CODO GRAN RADIO 90° DE 10"	UN	19%	1	\$	1,964,997	\$	1,964,997
96	CODO GRAN RADIO 90° DE 12"	UN	19%	1	\$	2,727,761	\$	2,727,761
97	CODO GRAN RADIO 90° DE 2"	UN	19%	1	\$	64,502	\$	64,502
98	CODO GRAN RADIO 90° DE 2.1/2"	UN	19%	1	\$	70,642	\$	70,642
99	CODO GRAN RADIO 90° DE 3"	UN	19%	1	\$	101,024	\$	101,024
100	CODO GRAN RADIO 90° DE 4"	UN	19%	1	\$	147,161	\$	147,161
101	CODO GRAN RADIO 90° DE 6"	UN	19%	1	\$	307,493	\$	307,493
102	CODO GRAN RADIO 90° DE 8"	UN	19%	1	\$	1,080,671	\$	1,080,671
103	CODO NOVAFORT 45° DE 200 MM (8")	UN	19%	1	\$	187,082	\$	187,082
104	CODO NOVAFORT 45° DE 160 MM (6")	UN	19%	1	\$	68,201	\$	68,201
105	CODO NOVAFORT 45° DE 250 MM (10")	UN	19%	1	\$	341,624	\$	341,624
106	CODO NOVAFORT 45° DE 315 MM (12")	UN	19%	1	\$	530,065	\$	530,065
107	CODO NOVAFORT 90° DE 200 MM (8")	UN	19%	1	\$	175,931	\$	175,931
108	CODO NOVAFORT 90° DE 160 MM (6")	UN	19%	1	\$	123,167	\$	123,167
109	CODO NOVAFORT 90° DE 250 MM (10")	UN	19%	1	\$	354,587	\$	354,587
110	CODO NOVAFORT 90° DE 315 MM (12")	UN	19%	1	\$	554,601	\$	554,601
111	CODO PVC HEMBRA ROSCADO DE 1/2"	UN	19%	1	\$	2,342	\$	2,342
112	CODO PVC MACHO ROSCADO DE 1/2"	UN	19%	1	\$	2,158	\$	2,158
113	CODO PVC PRESIÓN 1	UN	19%	1	\$	2,415	\$	2,415
114	CODO PVC PRESIÓN 1 1/2	UN	19%	1	\$	9,030	\$	9,030
115	CODO PVC PRESIÓN 1 1/4	UN	19%	1	\$	6,674	\$	6,674
116	CODO PVC PRESIÓN 1/2	UN	19%	1	\$	1,169	\$	1,169
117	CODO PVC PRESIÓN 2	UN	19%	1	\$	14,964	\$	14,964
118	CODO PVC PRESIÓN 2 1/2	UN	19%	1	\$	42,694	\$	42,694
119	CODO PVC PRESIÓN 3	UN	19%	1	\$	47,525	\$	47,525
120	CODO PVC PRESIÓN 3/4	UN	19%	1	\$	1,856	\$	1,856
121	CODO PVC PRESIÓN 4	UN	19%	1	\$	105,248	\$	105,248
122	CODO PVC PRESIÓN 6	UN	19%	1	\$	132,188	\$	132,188
123	CODO SANITARIO 45 GRADOS 2" CXC	UN	19%	1	\$	4,784	\$	4,784
124	CODO SANITARIO 45 GRADOS 3" CXC	UN	19%	1	\$	11,123	\$	11,123
125	CODO SANITARIO 45 GRADOS 4" CXC	UN	19%	1	\$	18,517	\$	18,517
126	CODO SANITARIO 45 GRADOS 6" CXC	UN	19%	1	\$	65,375	\$	65,375
127	CODO SANITARIO 90 GRADOS 2" CXC	UN	19%	1	\$	4,047	\$	4,047
128	CODO SANITARIO 90 GRADOS 3" CXC	UN	19%	1	\$	8,738	\$	8,738
129	CODO SANITARIO 90 GRADOS 4" CXC	UN	19%	1	\$	17,504	\$	17,504
130	CODO SANITARIO 90 GRADOS 6" CXC	UN	19%	1	\$	427,400	\$	427,400
131	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2 X 1/2"	UN	19%	1	\$	9,804	\$	9,804
132	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2 X 3/4"	UN	19%	1	\$	9,902	\$	9,902
133	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2.1/2 X 1/2"	UN	19%	1	\$	13,028	\$	13,028
134	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2.1/2 X 3/4"	UN	19%	1	\$	14,221	\$	14,221



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 21 de 32

CONTRATO No.

EE - - - 164

FECHA:

01 DIC 2021

135	COLLAR DERIVACIÓN PVC 3 X 1/2	UN	19%	1	\$	22,488	\$	22,488
136	COLLAR DERIVACIÓN PVC 3 X 3/4	UN	19%	1	\$	20,611	\$	20,611
137	COLLAR DERIVACIÓN PVC 4 X 1/2	UN	19%	1	\$	25,770	\$	25,770
138	COLLAR DERIVACIÓN PVC 4 X 3/4	UN	19%	1	\$	24,317	\$	24,317
139	COLLAR DERIVACIÓN PVC 6 X 1/2	UN	19%	1	\$	30,081	\$	30,081
140	COLLAR DERIVACIÓN PVC 6 X 3/4	UN	19%	1	\$	28,825	\$	28,825
141	COLLAR DERIVACIÓN PVC 8 X 1	UN	19%	1	\$	62,605	\$	62,605
142	DEMOLEDOR	UN	19%	1	\$	4,612,078	\$	4,612,078
143	DESTORNILLADORES - PALA Y ESTRELLA 4 PIEZAS	UN	19%	1	\$	74,327	\$	74,327
144	DIFERENCIA DE CADENA 1500 KILOS	UN	19%	1	\$	589,674	\$	589,674
145	DISCO DE CORTE DIAMANTADO 4" 1/2 METAL	UN	19%	1	\$	9,975	\$	9,975
146	DISCO DE CORTE DIAMANTADO 7" METAL	UN	19%	1	\$	43,845	\$	43,845
147	DISCO DE CORTE DIAMANTADO CONCRETO 14"	UN	19%	1	\$	570,758	\$	570,758
148	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 4" 1/2 ASFALTO	UN	19%	1	\$	33,683	\$	33,683
149	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 4" 1/2 CONCRETO	UN	19%	1	\$	30,550	\$	30,550
150	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 7" CONCRETO	UN	19%	1	\$	84,754	\$	84,754
151	DISCO DE CORTE SEGMENTADO ASFALTO 14"	UN	19%	1	\$	1,617,104	\$	1,617,104
152	DISCO DIAMANTADO 9" SEGM/CORT.SECO	UN	19%	1	\$	90,267	\$	90,267
153	DISCO PARA TRONZADORA DE 14" CORTE METAL	UN	19%	1	\$	125,802	\$	125,802
154	DISCOS DE CORTE CONCRETO 7 " CONTINUO	UN	19%	1	\$	95,426	\$	95,426
155	FLEXÓMETRO DE 5 METROS	UN	19%	1	\$	22,624	\$	22,624
156	FLEXOMETRO DE 8 MTS	UN	19%	1	\$	41,603	\$	41,603
157	FUNDAS PARA MACHETE	UN	19%	1	\$	18,036	\$	18,036
158	FUNDAS PARA MACHETE	UN	19%	1	\$	18,036	\$	18,036
159	GRASA X KILO	UN	19%	1	\$	15,727	\$	15,727
160	GUADUA X 6 MTS	UN	19%	1	\$	34,667	\$	34,667
161	HIDROLAVADORA PSI / 1.180-643.0-1.180- 643.0	UN	19%	1	\$	928,623	\$	928,623
162	HIDROSELLO 160 MM TUBO ALCANTARILLADO	UN	19%	1	\$	6,395	\$	6,395
163	HOJA DE SEGUETA	UN	19%	1	\$	5,175	\$	5,175
164	HOMBRE SOLO	UN	19%	1	\$	47,553	\$	47,553
165	JUEGO DE LLAVE FIJA 12 UNID	UN	19%	1	\$	126,521	\$	126,521
166	KIT SILLA T NOVAFORT DE 8X6 (200X160)	UN	19%	1	\$	155,132	\$	155,132
167	KIT SILLA YEE PVC ALCANT 10X6 (250X160)	UN	19%	1	\$	186,428	\$	186,428
168	KIT SILLA YEE PVC ALCANT 12X6 (315X160)	UN	19%	1	\$	275,337	\$	275,337
169	KIT SILLA YEE PVC ALCANT DE 8X6 (200X160)	UN	19%	1	\$	177,652	\$	177,652
170	KORAZA BLANCO CUNETE	UN	19%	1	\$	498,229	\$	498,229
171	LIMPIADOR 760 GRAMOS 005> 1/4	UN	19%	1	\$	95,857	\$	95,857



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 22 de 32

CONTRATO No.

164

FECHA:

01 DIC 2021

172	LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UN	19%	1	\$	26,531	\$	26,531
173	LINTERNA RECARGABLE 12 LED MANOS LIBRES R-12 (110V) CON UN ARNÉS ELÁSTICO	UN	19%	1	\$	65,803	\$	65,803
174	LLANTA / RUEDA ANTIPINCHAZO PARA CARRETILLA	UN	19%	1	\$	158,419	\$	158,419
175	LLAVE DE 13/16 FIJA Y ESTRELLA	UN	19%	1	\$	24,503	\$	24,503
176	LLAVE DE PASO RÁPIDO EN PVC 3/4" ROSCADA	UN	19%	1	\$	11,201	\$	11,201
177	LLAVE DE PASO RÁPIDO EN PVC 1 1/2" ROSCADA	UN	19%	1	\$	26,349	\$	26,349
178	LLAVE DE PASO RAPIDO EN PVC DE 2"	UN	19%	1	\$	31,551	\$	31,551
179	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 1"	UN	19%	1	\$	14,790	\$	14,790
180	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 1/2"	UN	19%	1	\$	5,933	\$	5,933
181	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 2"	UN	19%	1	\$	30,796	\$	30,796
182	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 3"	UN	19%	1	\$	92,768	\$	92,768
183	LLAVE DE TUBO DE 10"	UN	19%	1	\$	27,096	\$	27,096
184	LLAVE DE TUBO DE 12"	UN	19%	1	\$	53,701	\$	53,701
185	LLAVE DE TUBO DE 14"	UN	19%	1	\$	74,583	\$	74,583
186	LLAVE DE TUBO DE 8"	UN	19%	1	\$	21,260	\$	21,260
187	LLAVE PASO RAPIDO EN PVC 1/2 /ROSCADA	UN	19%	1	\$	6,578	\$	6,578
188	LLAVE PASO RAPIDO EN PVC 1/ROSCADA	UN	19%	1	\$	14,587	\$	14,587
189	LLAVE TERMINAL MANGUERA CROMADA	UN	19%	1	\$	38,611	\$	38,611
190	LLAVE TUBO DE 10"	UN	19%	1	\$	26,829	\$	26,829
191	LLAVE TUBO DE 12 "	UN	19%	1	\$	63,809	\$	63,809
192	LLAVE TUBO DE 8 "	UN	19%	1	\$	21,244	\$	21,244
193	LUBRICANTE	UN	19%	1	\$	27,069	\$	27,069
194	MACETA CON CABO	UN	19%	1	\$	42,285	\$	42,285
195	MACHETE # 18	UN	5%	1	\$	30,890	\$	30,890
196	MACHETE # 20	UN	5%	1	\$	37,849	\$	37,849
197	MANGUERA P.F. DOMIC 1/2 X 90 MTRS	UN	19%	1	\$	264,521	\$	264,521
198	MANGUERA P.F. DOMIC 3/4 X 90 MTRS	UN	19%	1	\$	523,949	\$	523,949
199	MANGUERA PARA COMPRESOR 3/4 X MTS	UN	19%	1	\$	83,978	\$	83,978
200	MANGUERA PARA JARDIN X METROS	UN	19%	1	\$	4,199	\$	4,199
201	MANGUERA PARA NIVEL TRANSPARENTE X MTRS	UN	19%	1	\$	2,972	\$	2,972
202	MANGUERA PARA SUCCION DE 3" X 6 MTRS (UNID)	UN	19%	1	\$	405,197	\$	405,197
203	MANOMETRO GLICERINA 0 - 100 PSI	UN	19%	1	\$	76,916	\$	76,916
204	MARCO DE SEGUETA	UN	19%	1	\$	25,828	\$	25,828
205	MARTILLO DE 27 MM	UN	19%	1	\$	26,947	\$	26,947
206	MARTILLO MACHO CON CABO MACETA	UN	19%	1	\$	33,310	\$	33,310
207	NIPLE GALVANIZADO 1/2X1	UN	19%	1	\$	2,059	\$	2,059
208	NIPLE GALVANIZADO 1/2X1 1/2	UN	19%	1	\$	2,708	\$	2,708
209	NIPLE GALVANIZADO DE 2"X40 CMS	UN	19%	1	\$	44,949	\$	44,949



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 23 de 32

CONTRATO No.

--- -- 164

FECHA:

01 DIC 2021

210	PALA PUNTA REDONDA P/R4	UN	5%	1	\$	25,510	\$	25,510
211	PALA AHOLLADORA	UN	5%	1	\$	62,661	\$	62,661
212	PALA PUNTA REDONDA P/R4	UN	5%	1	\$	28,949	\$	28,949
213	PALIN	UN	5%	1	\$	23,831	\$	23,831
214	PALUSTRE 08 M/PLASTICO	UN	19%	1	\$	12,908	\$	12,908
215	PALUSTRES GRANDES	UN	19%	1	\$	19,927	\$	19,927
216	PALUSTRES PEQUEÑOS	UN	19%	1	\$	14,270	\$	14,270
217	PICA	UN	5%	1	\$	38,156	\$	38,156
218	PINTURA A BASE DE AGUA COLORES CUÑETE	UN	19%	1	\$	338,691	\$	338,691
219	PINTURA EN AEROSOL	UN	19%	1	\$	23,862	\$	23,862
220	PINTURA ESMALTE COLORES X GALON	UN	19%	1	\$	76,295	\$	76,295
221	PISTOLA CALAFATEO REFORZADA	UN	19%	1	\$	40,425	\$	40,425
222	PISTOLA PARA MANGUERA	UN	19%	1	\$	85,149	\$	85,149
223	PORTAELECTRODO 500 AMP	UN	19%	1	\$	52,710	\$	52,710
224	PULIDORA (7) 2200 W ALTA RESIST	UN	19%	1	\$	1,099,970	\$	1,099,970
225	PULIDORA ANGULAR DE 4-1/2 MAK	UN	19%	1	\$	492,382	\$	492,382
226	PUNTA PARA DEMOLIDOR (MAKITA)	UN	19%	1	\$	77,313	\$	77,313
227	PUNTILLA DE 2" 1/2 LIBRA	UN	19%	1	\$	4,941	\$	4,941
228	PUNTILLA DE 2" LIBRA	UN	19%	1	\$	4,941	\$	4,941
229	PUNTILLA DE 3" LIBRA	UN	19%	1	\$	4,941	\$	4,941
230	REDUCCION BUJE GALVANIZADA 006> 3/4X1/2-0	UN	19%	1	\$	3,384	\$	3,384
231	REGISTRO DE BOLA 1 1/2" GALVANIZADO	UN	19%	1	\$	90,609	\$	90,609
232	REGISTRO DE BOLA 2" GALVANIZADO	UN	19%	1	\$	145,769	\$	145,769
233	SERRUCHO DE 20 HOJA DE ACERO TEMPLADO, TRABADO Y PULIDO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, Y MANGO ERGONÓMICO DE FÁCIL MANIPULACIÓN, QUE TAMBIÉN PUEDE USARSE COMO ESCUADRA DE 45° Y 90°.	UN	19%	1	\$	63,870	\$	63,870
234	SIKADUR 32 PRIMER 1.0 KL	UN	19%	1	\$	113,916	\$	113,916
235	SIKAFLEX NEGRO KILO	KG	19%	1	\$	47,108	\$	47,108
236	SIKASET L 5.0 KLS	KG	19%	1	\$	116,746	\$	116,746
237	SILLA YEE 315 X 160 MM	UN	19%	1	\$	176,922	\$	176,922
238	SILLA YEE PVC ALCANT 14X6 (355X160)	UN	19%	1	\$	274,685	\$	274,685
239	SILLA YEE PVC ALCANT 16X6 (400X160)	UN	19%	1	\$	310,393	\$	310,393
240	SOLDADURA PVC DE 1/16	UN	19%	1	\$	32,924	\$	32,924
241	SOLDADURA PVC DE 1/4	UN	19%	1	\$	104,250	\$	104,250
242	TABLA BURRA DE 3 MTS X 30 CMS X 0.2 CMS CEPILLADA	UN	19%	1	\$	38,531	\$	38,531
243	TALADRO INALAMBRICO PARA CONCRETO (PAVIMENTO)	UN	19%	1	\$	1,789,440	\$	1,789,440
244	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2"	UN	19%	1	\$	4,976	\$	4,976
245	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4"	UN	19%	1	\$	3,848	\$	3,848
246	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1/2"	UN	19%	1	\$	465	\$	465



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 24 de 32

CONTRATO No.:

164

FECHA:

01 DIC 2021

247	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1"	UN	19%	1	\$	1,414	\$	1,414
248	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 2 1/2"	UN	19%	1	\$	15,703	\$	15,703
249	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 2"	UN	19%	1	\$	7,280	\$	7,280
250	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 3/4"	UN	19%	1	\$	910	\$	910
251	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 3"	UN	19%	1	\$	27,956	\$	27,956
252	TEE PVC PRESIÓN 1 1/2"	UN	19%	1	\$	11,600	\$	11,600
253	TEE PVC PRESIÓN 1 1/4"	UN	19%	1	\$	8,887	\$	8,887
254	TEE PVC PRESIÓN 1/2"	UN	19%	1	\$	1,121	\$	1,121
255	TEE PVC PRESIÓN 1"	UN	19%	1	\$	3,708	\$	3,708
256	TEE PVC PRESIÓN 2 1/2"	UN	19%	1	\$	42,785	\$	42,785
257	TEE PVC PRESIÓN 2"	UN	19%	1	\$	20,661	\$	20,661
258	TEE PVC PRESIÓN 3/4"	UN	19%	1	\$	1,845	\$	1,845
259	TEE PVC PRESIÓN 3"	UN	19%	1	\$	67,349	\$	67,349
260	TEE PVC PRESIÓN 4"	UN	19%	1	\$	145,255	\$	145,255
261	TEE SANITARIA PVC 2"	UN	19%	1	\$	7,913	\$	7,913
262	TEE SANITARIA PVC 3"	UN	19%	1	\$	9,692	\$	9,692
263	TEE SANITARIA PVC 4"	UN	19%	1	\$	20,101	\$	20,101
264	TEE SANITARIA PVC 6"	UN	19%	1	\$	176,916	\$	176,916
265	TEJA DE 6 MTS ESTRUCTURAL ZINC	UN	19%	1	\$	158,976	\$	158,976
266	THINNER / GALON	GL	19%	1	\$	29,366	\$	29,366
267	TORNILLOS DE 3/4 X 1/2	UN	19%	1	\$	7,172	\$	7,172
268	TORNILLOS DE 5/8 X 3" CON TUERCA Y ARANDELA	UN	19%	1	\$	5,716	\$	5,716
269	TUBERIA UM RDE 21 DE 14" (200 PSI)	UN	19%	1	\$	3,018,581	\$	3,018,581
270	TUBERIA UM RDE 21 DE 16"	UN	19%	1	\$	4,049,971	\$	4,049,971
271	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 10" X 6MTS	UN	19%	1	\$	480,808	\$	480,808
272	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 12" X 6MTS	UN	19%	1	\$	690,729	\$	690,729
273	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 14" X 6MTS	UN	19%	1	\$	1,047,936	\$	1,047,936
274	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 16" X 6MTS	UN	19%	1	\$	1,353,275	\$	1,353,275
275	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 18" X 6 MTS	UN	19%	1	\$	1,624,856	\$	1,624,856
276	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 20" X 6MTS	UN	19%	1	\$	2,120,577	\$	2,120,577
277	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 24" X 6.5 MTS	UN	19%	1	\$	3,335,246	\$	3,335,246
278	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 30" X 6 MTS	UN	19%	1	\$	4,866,299	\$	4,866,299
279	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 6" X 6 MTS	UN	19%	1	\$	239,510	\$	239,510
280	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 8" X 6MTS	UN	19%	1	\$	329,618	\$	329,618



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 25 de 32


CONTRATO No. ...

... - - - 164

FECHA:

01 DIC 2021

281	TUBO DE 2" GALVANIZADO X 6 MTS	UN	19%	1	\$	413,097	\$	413,097
282	TUBO PVC BIAxIAL 10 RDE 26 6 MTRS	UN	19%	1	\$	1,451,583	\$	1,451,583
283	TUBO PVC BIAxIAL 12 RDE 26 6 MTRS	UN	19%	1	\$	2,328,191	\$	2,328,191
284	TUBO PVC BIAxIAL 2 1/2 RDE 26 6 MTRS	UN	19%	1	\$	120,604	\$	120,604
285	TUBO PVC BIAxIAL 2 RDE 26 6 MTRS	UN	19%	1	\$	71,542	\$	71,542
286	TUBO PVC BIAxIAL 3 RDE 26 6 MTRS	UN	19%	1	\$	153,075	\$	153,075
287	TUBO PVC BIAxIAL 4 RDE 26 6 MTRS	UN	19%	1	\$	232,057	\$	232,057
288	TUBO PVC BIAxIAL 6 RDE 26 6 MTRS	UN	19%	1	\$	533,117	\$	533,117
289	TUBO PVC BIAxIAL 8 RDE 26 6 MTRS	UN	19%	1	\$	916,260	\$	916,260
290	TUBO PVC PRESIÓN 1 1/2 RDE 21 X 6 MTRS	UN	19%	1	\$	80,235	\$	80,235
291	TUBO PVC PRESIÓN 1 1/4 RDE 21 X 6 MTRS	UN	19%	1	\$	62,421	\$	62,421
292	TUBO PVC PRESIÓN 1 RDE 21 X 6 MTRS	UN	19%	1	\$	35,190	\$	35,190
293	TUBO PVC PRESIÓN 1/2 RDE 13,5 X 6 MTRS	UN	19%	1	\$	25,656	\$	25,656
294	TUBO PVC PRESIÓN 3/4 RDE 21 X 6 MTRS	UN	19%	1	\$	34,034	\$	34,034
295	TUBO PVC PRESION DE 10" RDE 21	UN	19%	1	\$	1,774,900	\$	1,774,900
296	TUBO PVC PRESION DE 2" RDE 21	UN	19%	1	\$	100,375	\$	100,375
297	TUBO PVC PRESION DE 3" RDE 21	UN	19%	1	\$	214,234	\$	214,234
298	TUBO PVC PRESION DE 4" RDE 21	UN	19%	1	\$	355,859	\$	355,859
299	TUBO PVC PRESION DE 6" RDE 21	UN	19%	1	\$	645,332	\$	645,332
300	TUBO PVC PRESION DE 8" RDE 21	UN	19%	1	\$	1,035,469	\$	1,035,469
301	TUBO SANITARIO 2" X6 MTS	UN	19%	1	\$	86,115	\$	86,115
302	TUBO SANITARIO 3" X6 MTS	UN	19%	1	\$	127,301	\$	127,301
303	TUBO SANITARIO 4" X6 MTS	UN	19%	1	\$	179,027	\$	179,027
304	TUBO SANITARIO 6" X6 MTS	UN	19%	1	\$	375,753	\$	375,753
305	UNION NOVAFORT 160 MM 6"	UN	19%	1	\$	49,846	\$	49,846
306	UNION NOVAFORT 200 MM 8"	UN	19%	1	\$	67,725	\$	67,725
307	UNION NOVAFORT 250 MM 10"	UN	19%	1	\$	165,592	\$	165,592
308	UNION NOVAFORT 315 MM 12"	UN	19%	1	\$	278,470	\$	278,470
309	UNION NOVAFORT 355 MM 14"	UN	19%	1	\$	363,916	\$	363,916
310	UNIÓN P.F.JLA 1/2	UN	19%	1	\$	6,739	\$	6,739
311	UNIÓN P.F.JLA 3/4	UN	19%	1	\$	22,455	\$	22,455
312	UNIÓN PRESIÓN DE 1/2"	UN	19%	1	\$	17,504	\$	17,504
313	UNIÓN PRESIÓN DE 2.1/2"	UN	19%	1	\$	20,668	\$	20,668
314	UNIÓN PRESIÓN DE 3/4"	UN	19%	1	\$	821	\$	821
315	UNIÓN PVC PRESIÓN 1	UN	19%	1	\$	1,439	\$	1,439
316	UNIÓN PVC PRESIÓN 1 1/2"	UN	19%	1	\$	3,531	\$	3,531
317	UNIÓN PVC PRESIÓN 1 1/4"	UN	19%	1	\$	2,844	\$	2,844
318	UNIÓN PVC PRESIÓN 2	UN	19%	1	\$	5,527	\$	5,527
319	UNIÓN PVC PRESIÓN 3	UN	19%	1	\$	25,164	\$	25,164
320	UNIÓN PVC PRESIÓN 4	UN	19%	1	\$	54,747	\$	54,747
321	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 2	UN	19%	1	\$	32,816	\$	32,816
322	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 2 1/2	UN	19%	1	\$	38,567	\$	38,567
323	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 3	UN	19%	1	\$	48,033	\$	48,033
324	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 4	UN	19%	1	\$	78,464	\$	78,464

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 26 de 32

CONTRATO No.

164

FECHA:


01 DIC 2021

325	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAxIAL 10	UN	19%	1	\$	634,065	\$	634,065
326	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAxIAL 12	UN	19%	1	\$	999,486	\$	999,486
327	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAxIAL 6	UN	19%	1	\$	197,062	\$	197,062
328	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAxIAL 8	UN	19%	1	\$	381,014	\$	381,014
329	UNION SANITARIA PVC DE 2	UN	19%	1	\$	3,620	\$	3,620
330	UNION SANITARIA PVC DE 3	UN	19%	1	\$	15,196	\$	15,196
331	UNION SANITARIA PVC DE 4	UN	19%	1	\$	26,130	\$	26,130
332	UNION SANITARIA PVC DE 6	UN	19%	1	\$	39,771	\$	39,771
333	UNION UNIVERSAL DE 1 1/2" GALVANIZADA	UN	19%	1	\$	35,672	\$	35,672
334	UNION UNIVERSAL DE 2" GALVANIZADA	UN	19%	1	\$	62,857	\$	62,857
335	UNION UNIVERSAL PVC DE 2"	UN	19%	1	\$	47,725	\$	47,725
336	UNIVERSAL PRESION 003> 1	UN	19%	1	\$	9,470	\$	9,470
337	UNIVERSAL PRESIÓN PVC 1/2	UN	19%	1	\$	4,770	\$	4,770
338	UNIVERSAL PRESIÓN PVC 3/4	UN	19%	1	\$	7,874	\$	7,874
339	UNIVERSAL PVC PRESIÓN 1"	UN	19%	1	\$	11,724	\$	11,724
340	REGISTRO CORTINA 2" BRONCE	UN	19%	1	\$	155,673	\$	155,673

El valor del presente contrato es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE. **PARÁGRAFO:** No se definen cantidades, el contrato es abierto sin cantidades como quieran que estas se irán solicitando conforme a las necesidades presentadas y requerimientos del supervisor hasta agotar el presupuesto oficial.

4. Los equipos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.
5. Para los elementos diferentes a equipos, el oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los mismos; es decir que en caso que se evidencie mala calidad o defectos de fabricación, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó fallencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.
6. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a aplicar el procedimiento de evaluación y reevaluación de contratistas. Para ello durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 27 de 32

CONTRATO No.

--- -- - 164

FECHA:

01 DIC 2021

contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente CLÁUSULA se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** En virtud de este compromiso El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – ASIGNACIÓN DE RIESGO Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Financiación y liquidez del contratista.	100% del daño o perjuicio	Contratista



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 28 de 32

CONTRATO No. 164

FECHA: 01 DIC 2021

	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasa de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o perjuicio	Contratista
	El contratista no actualiza las pólizas de garantías contractuales.	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio Ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGOS OPERACIONALES	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o perjuicio	Compartido: Contratista 50% - IBAL SA ESP OFICIAL 50%
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Riesgos relacionados con accidentes o enfermedades de trabajo.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Demora en la radicación oportuna de las facturas con sus documentos soportes exigidos por el IBAL SA ESP OFICIAL (Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, Planillas – certificaciones, Soportes de SST)	100% del daño o perjuicio	Contratista



**CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 29 de 32

CONTRATO No. --


2020-164

FECHA:

01 DIC 2021

	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las actas y/o cuentas (correctamente diligenciadas y firmadas)	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Demoras en la aprobación de documentos presentados o perdida de la documentación en el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a causa de un factor externo.	100% del daño o perjuicio	Supervisor del contrato - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
	Mayor tiempo de ejecución por demoras en atención de las observaciones o exigencias, que no hayan sido atendidas por el contratista en forma oportuna y eficaz.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	El contratista no actualiza las pólizas de garantías contractuales.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Perjuicios causados a terceros en la ejecución del contrato	100% del daño o perjuicio	Contratista
	No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGOS DE ORDEN PÚBLICO	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Interrupción de actividades por acciones civiles o problemas de orden publico	100% del daño o perjuicio	Compartido: Contratista 50% - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL 50%
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito	100% del daño o perjuicio	Compartido: Contratista 50% - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL 50%

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 30 de 32

CONTRATO No. 164

FECHA: 01 DIC 2021

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.


CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuanfía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Desde 100 SMLMV a 1000 SMLMV	CINCO (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 31 de 32

CONTRATO No.

001 - - - 164

FECHA:

01 DIC 2021

obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. se procederá la liquidación de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 69 del acuerdo en mención. "Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos."


CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CLÁUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, en cuanto a su alcance, interpretación, cumplimiento o incumplimiento y eventuales perjuicios, deberán someterse a una etapa de arreglo directo, por un término máximo de un (1) mes, que, en el evento de ser fallido, dará lugar a las Partes acudir a las instancias judiciales competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad, la Disponibilidad y el Registro Presupuestal. **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por el Contratista, anexos al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los contratos adicionales que suscriban las partes. **f)** Las garantías y las actas que se relacionen con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 32 de 32

CONTRATO No.

164

FECHA:

01 DIC 2021


de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – OTRAS CONSIDERACIONES: El presente contrato se celebra bajo los parámetros del principio de autonomía de la voluntad de las partes, para dictar libremente las formas negociales, en la medida que dichas disposiciones contractuales aquí expuestas no atenten contra el orden público y las buenas costumbres.

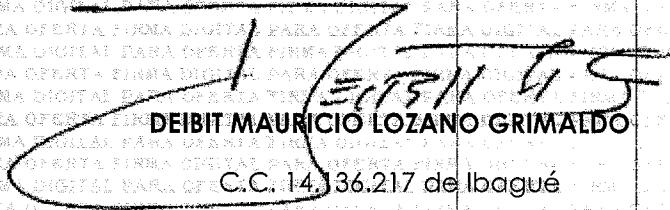
CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los

01 DIC 2021


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO
 C.C. 14.136.217 de Ibagué

Representante Legal de Internacional Eléctricos S.A.S

Revisó y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez – Secretaria General
 Proyectó: Yerly Gissela Valencia Montealegre – Abogada Contratista

